



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 1

160

PARA: DIRECTORES LOCALES DE SALUD, DIRECTORES, GERENTES DE HOSPITALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO- ESE, CLÍNICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DE: DIRECCIÓN IDSN- SUBDIRECCION DE CALIDAD Y ASEGURAMIENTO- RED DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS.

ASUNTO: ALERTA VERDE SECTOR SALUD-HOSPITALARIA PARA LA PREPARACION Y ALISTAMIENTO EN PROTOCOLOS PARA RESPUESTA A BROTES DE SARAMPIÓN RUBEOLA - SR Y SÍNDROME DE RUBEOLA CONGÉNITA – SRC ANTE DESARROLLO EN EL MARCO DE LA COPA MUNDIAL DE FUTBOL BRASIL 2014.

FECHA: Junio 10 de 2014

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, desde la Red de Urgencias y Emergencias, se permite informar que ante el desarrollo de la copa mundial de futbol Brasil 2014, teniendo en cuenta la certificación de nuestro país como libre de virus autóctono de SR y SRC y con el fin de minimizar el riesgo de presencia de casos importados debido a la alta afluencia de población que se desplazará a ese país (donde se han presentado brotes no controlados de SR durante este año); declara **ALERTA HOSPITALARIA VERDE del sector Salud- Hospitalaria**, a partir del día 11 de Junio a las 0:00 horas, hasta el día 30 DE agosto a las 0:00horas; por lo tanto se recuerda a todas las Instituciones de la Red de prestación de Servicios de Salud, que deben formular y/o activar sus PLAN DE CONTINGENCIA el cual incluye:

1. Los planes de contingencia pueden ser formulados en conjunto entre la DLS y ESE, estableciendo claramente el accionar de cada institución, recordemos que la ESE, debe establecer unas condiciones especiales en su IPS para atender pacientes y la DLS, el accionar claro en lo que corresponde a la vigilancia epidemiológica.
2. Fortalecer la Vigilancia Epidemiológica de SR y SRC.
3. Aplicar todas las directrices de la circular 023 del 24 de abril de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social (**Circular 023**) teniendo en cuenta las acciones de salud pública en cuanto al Programa Ampliado de Inmunizaciones, Vigilancia Epidemiológica y Sanidad Portuaria durante la salida y retorno de viajeros.
4. En caso de presentarse un brote (se recuerda que un solo caso confirmado se constituye en un brote), tener en cuenta la preparación para la investigación epidemiológica de campo, los pasos para la investigación y los criterios para establecer la interrupción de la circulación del virus de SR después de un brote. Lineamientos ya socializados durante la capacitación en el mes de marzo /14.
5. Las ESE, deben establecer en su área de trabajo las aéreas de aislamiento que manejen tanto para pacientes en consulta externa como urgencias y posibles hospitalizados; Los pacientes ambulatorios serán manejados con tratamiento y control a nivel domiciliario desde la IPS-ESE, a través de grupos establecidos para tal fin por el prestador que pueden ser los grupos extramurales, Con aplicaciones de las medidas correspondientes de bioseguridad, protección y manejo de medidas de mitigación.
6. Solo se referenciará pacientes que requieran hospitalización, a los nodos establecidos dentro del manual de red y sistema de referencia y contrarreferencia.
7. Los planes son activos por ende deben estar en forma permanente actualizándose o formulándose estrategias o actividades de acuerdo a la situación y gestión y avance del mismo.

De igual forma se debe contemplar la **capacitación de personal, revisión de protocolos de atención específica para estos e eventos además del abastecimiento de los elementos, insumos y medicamentos necesarios que permita garantizar la atención de urgencias y emergencias o cualquier evento que se presente.**

Se recuerda a todas las Instituciones de Salud Públicas y Privadas que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 412 de 1992, en el artículo 168 de la ley 100 del 93, la ley 715 Artículo 67 del capítulo IV título III, y la ley 1122 de 2007, Decreto 4747 de 2007, Resolución 5521 de 2013 **“la atención de urgencias es de carácter obligatorio”** para cualquier persona.

Mientras dure la alerta del sector salud y hospitalaria, le agradecemos el reporte diario de la situación en su Institución así: 9:00a.m, 5:00p.m y 9:00p.m, en caso de presentarse alguna eventualidad debe reportarse en **forma inmediata**. El Instituto Departamental de Salud de Nariño estará atento a cualquier situación y recepcionará la información a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE, por Radiotelefono o al Telefax. 7235036, 7232258, celular 3185720135, a los correos crue@idsn.gov.co, cruedidsn@gmail.com los cuales están activos las 24 horas.

ORIGINAL FIRMADO

ELIZABETH TRUJILLO MONTALVO

Directora IDSN

Proyectó: ELIANA URBANO GOMEZ Profesional Especializado SCA		Revisó: JAVIER ANDRES RUANO Subdirector Calidad y Aseguramiento	
Firma	Fecha: 10/06/2014	Firma	Fecha: 10/06/2014